



Aprueba Anexo Contrato Suministro Servicio de Suministro de Oxígeno con Solda Ñuble Limitada

Decreto N° 6880

Chillán Viejo, 31 de Diciembre del 2013

VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en todos sus textos modificatorios; El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda publicado en el Diario Oficial el 24 de septiembre de 2004 y sus modificaciones con vigencia 03 de Febrero del 2010, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la cual rige los Servicios Públicos y Municipios de todo el país estableciendo las pautas de transparencia en que se deben aplicar los procedimientos administrativos de contratación de suministro de bienes muebles y servicios necesarios para el funcionamiento de la Administración Pública, contenidos en la misma ley.

CONSIDERANDO:

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 91/13 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 11 de fecha 14/12/2013, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2014, decreto Alcaldicio N° 6410 del 18/12/2013.

La necesidad de contar para el año 2014, con el suministro de Servicio de Suministro de Oxígeno.

Artículo N° 8 de las Bases Administrativas de la Licitación pública N° 3674-1-L113, donde se indica "El plazo del contrato podrá ser renovado anualmente, siempre y cuando durante su vigencia el total de los montos pagados no excedan las 1.000 UTM".

Contrato de suministro para Servicio de Suministro de Oxígeno suscrito con fecha 06 de Febrero del 2013 entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Solda Ñuble Limitada, aprobado con Decreto N° 1036 del 14/02/2013.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** anexo al contrato celebrado entre Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Solda Ñuble Limitada, RUT N° 76.020.568-0 prorrogando su vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2014.

2.- **IMPUTESE** los gastos a la cuenta N° 215.22.04.003

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/ahm

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado



ULISES AEDO VALDES
ADMINISTRADOR



CONTRATO DE SUMINISTRO DE OXIGENO

En Chillán Viejo, a 31 de Diciembre del 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su Administrador Don **Ulises Aedo Valdés**, Cédula Nacional de Identidad N° 9.756.890-1, en adelante la **Municipalidad y Soldañuble Limitada** Rut N° 76.020.568-0, representada por don José Miguel Ferrada Campos, Cédula Nacional de Identidad N° 12.552.175-4, domiciliados en Avenida Ecuador N° 852, Chillán. Licitación en el portal Mercado Publico N° 3674-1-L113, se ha convenido lo siguiente:


PRIMERO: Las partes acuerdan en ampliar hasta el 31 de Diciembre del 2014 la fecha de término del contrato suscrito con fecha 06 de Febrero del 2013, Decreto N° 1036 del 14/02/2013.

SEGUNDO: El precio neto unitario por la recarga de oxígeno y arriendo de cilindros corresponderá a:

Descripción	Valor Neto Unitario
Cilindro de 0,7 metros cúbicos	\$ 7.563.-
Cilindro de 2,0 metros cúbicos	\$ 10.084.-
Cilindro de 3,0 metros cúbicos	\$ 12.605.-
Cilindro de 6,0 metros cúbicos	\$ 20.168.-
Cilindro de 10 metros cúbicos	\$ 30.252.-
Arriendo Mensual por Cilindro	\$ 4.200.-

TERCERO: Por fiel cumplimiento del contrato, se acepta Boleta de Garantía N° 159341 por un monto de \$ 52.500.-

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de Soldañuble Limitada y 3 en poder de la Municipalidad.



ULISES AEDO VALDES
Administrador Municipal


SOLDAÑUBLE LTDA.
Avda. Ecuador N° 290
JOSE MIGUEL FERRADA CAMPOS
Soldañuble Limitada.